

0430-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las doce horas con cincuenta y uno minutos del diecinueve de abril de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA REPUBLICA en el cantón LA UNION de la provincia CARTAGO.

Por resolución n.º 0408-DRPP-2023, de las nueve horas con tres minutos de diecisiete de abril de dos mil veintitres, esta Administración Electoral indicó al partido Nueva República que, *“(...) No procede acreditar en este acto los nombramientos de Yadira Romero Pereira, cédula de identidad 108350167, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Wagner Alberto Fonseca Castillo, cédula de identidad 107880825, como tesorero propietario; Felicia Ugarte Moraga, cédula de identidad 501860914, como presidente suplente y delegada territorial suplente; Victoria María Zeledón Gómez, cédula de identidad 700600636, como fiscal propietaria y Elías Rafael Alfaro Fernández, cédula de identidad 602930489, como delegado territorial suplente, ya que fueron designados en ausencia y a la fecha no se han aportado las cartas originales de aceptación en el expediente de la agrupación política. (...)”*.

El día dieciocho de abril del año en curso, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos el oficio n.º SG-NR-058-2023, suscrito por el señor Fabricio Alvarado Muñoz, secretario general de la agrupación política de previa cita, en el que manifiesta: *“(...) aportan las cartas originales de aceptación de los señores Romero Pereira, Fonseca Castillo, Ugarte Moraga y Alfaro Fernández • La que corresponde con el Sr. Fonseca Castillo se aporta impresa y con firma digital, pero también se hará llegar por la vía del correo electrónico para garantizar su validez legal. • La que Corresponde con la Sra. Zeledón Gómez en el puesto de fiscal, se presentará en la oficina regional de Limón.”*. No obstante, esta Administración Electoral advierte que la carta de aceptación de la señora Zeledón Gómez, al puesto de fiscal, será presentada posteriormente en la oficina regional de Limón, una vez que esto ocurra se procederá con el análisis y acreditación correspondiente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

Provincia Cartago
Cantón La Unión

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111640780	MAX SAUREZ BARBOZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
108350167	YADIRA ROMERO PEREIRA	SECRETARIO PROPIETARIO
107880825	WAGNER ALBERTO FONSECA CASTILLO	TESORERO PROPIETARIO
501860914	FELICIA UGARTE MORAGA	PRESIDENTE SUPLENTE
602290785	HENRY CHAVES QUIEL	SECRETARIO SUPLENTE
114110377	VALERIA CAMPOS QUESADA	TESORERO SUPLENTE

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
107460187	CESAR ALEXANDER ZUÑIGA RAMIREZ	PROPIETARIO
104170379	MARCO ANTONIO BALLESTERO CHACON	PROPIETARIO
111640780	MAX SAUREZ BARBOZA	PROPIETARIO
114110377	VALERIA CAMPOS QUESADA	PROPIETARIO
108350167	YADIRA ROMERO PEREIRA	PROPIETARIO
115350900	DIANA CAROLINA SERRANO HERNANDEZ	SUPLENTE
602290785	HENRY CHAVES QUIEL	SUPLENTE
602930489	ELIAS RAFAEL ALFARO FERNANDEZ	SUPLENTE
501860914	FELICIA UGARTE MORAGA	SUPLENTE

Inconsistencias: se mantiene lo indicado en la resolución mencionada anteriormente, en el sentido de que no se ha aportado la carta de aceptación de la señora Victoria María Zeledón Gómez, cédula de identidad n.º 700600636, para el puesto de la fiscalía propietaria, tal y como consta en el oficio n.º SG-NR-058-2023, por lo que en el momento que sea recibida, se procederá al análisis respectivo y a emitir el acto administrativo que corresponda. Por lo anterior, deberá la agrupación política presentar el consentimiento por escrito de esta persona, de acuerdo con el artículo siete del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), de lo contrario, tendrá que celebrar una nueva asamblea cantonal para designar dicho cargo.

Así las cosas, **se mantiene vacante el puesto de la fiscalía propietaria de la asamblea cantonal de La Unión, provincia Cartago, del partido nueva República.**

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual de la agrupación política se encuentra vigente hasta el día siete de junio del año dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/dap
C.: Expediente n.º 253-2018, partido Nueva República
Ref.; No.: S (2768, 3273, 3275) -2022